

BAQUEDANO, 15 NOV 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2426

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios de fecha quince de noviembre del dos mil, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Wendy Yohanna Acuña Rojas cedula de identidad número trece millones trescientos once mil cuatrocientos sesenta guión dos.
2. El decreto exento número dos mil ciento cuarenta y cuatro de fecha ocho de octubre del dos mil diez, que modifica programa social de la dirección de desarrollo comunitario denominado "La Estación".
3. El decreto exento número dos mil novecientos cuarenta y cuatro de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil nueve, que aprueba programa social de la dirección de desarrollo comunitario denominado "La Estación".
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

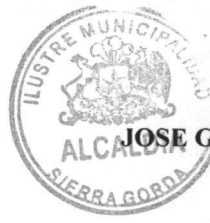
DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Wendy Yohanna Acuña Rojas cedula de identidad número trece millones trescientos once mil cuatrocientos sesenta guión dos, de fecha quince de noviembre del dos mil diez, por el periodo comprendido desde el 15 de noviembre de 2010 hasta el 31 de diciembre del 2010, por el monto total de haber mensual de \$ 666.667 (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuestos incluidos, para que realice las siguientes funciones:
 - ✓ Apoyar al coordinador en la gestión del programa
 - ✓ Realizar los informes sociales pertinentes de los usuarios del programa
 - ✓ Gestionar los recursos necesarios para el logro del objetivo de cada usuario
 - ✓ Realizar los diagnósticos sociales pertinentes de los usuarios.
2. **CONSIDERESE** el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
4. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/pbl
DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Control
- Personal
- Finanzas
- Dideco.

CONTRATO DE HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

WENDY YOHANNA ACUÑA ROJAS

En Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, a quince de noviembre del año dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y doña Wendy Yohanna Acuña Rojas, asistente social, cédula nacional de identidad y rol único tributario número trece millones trescientos once mil cuatrocientos sesenta guión dos, en adelante, "**La profesional**", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERO: En cumplimiento del Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "La Estación", aprobado por decreto exento Nro. 2944 de fecha 31 de diciembre de 2019 y sus posteriores modificaciones.

SEGUNDO: Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la Ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales con doña Wendy Yohanna Acuña Rojas, con el objeto de que este realice las siguientes labores para el Municipio:

- Apoyar al coordinador en la gestión del programa.
- Realizar los informes sociales pertinentes de los usuarios del programa.
- Gestionar los recursos necesarios para el logro del objetivo de cada usuario.
- Realizar los diagnósticos sociales pertinentes de los usuarios.

TERCERO: Los comparecientes acuerdan establecer como honorarios mensuales por los servicios contratados la suma única y total mensual de cada mes, de \$ 666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuestos incluidos. Déjese constancia que la Boleta de Honorarios correspondiente al cobro de los servicios, debe ser entregada al municipio y extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, previa presentación de informe de gestión mensual a la Directora de Desarrollo Comunitario, es del caso señalar que el pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

CUARTO: El presente contrato de prestación de servicios profesionales se inicia a partir del quince de noviembre de dos mil diez hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez, ambas fechas inclusive, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término anticipado, o bien el profesional incurra en las faltas que ocasionaren algún perjuicio en la puesta en marcha del programa, en estos casos, a parte interesada en poner término al contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos quince días de anticipación.

QUINTO: Será obligación del profesional, al momento de termino anticipado al presente contrato, dejar un listado lo suficientemente detallado del trabajo realizado.

SEXTO: La Municipalidad de Sierra Gorda declara que doña Wendy Yohanna Acuña Rojas, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario de municipal de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, por lo que podrá libremente prestar servicios profesionales a otras empresas o instituciones, siempre que dicha prestación de servicios no comprometa los intereses municipales o fueran contrarios a ello. Sin perjuicio de lo anterior, el profesional deberá cumplir con lo señalado en los artículos 58, 82 y 83 del Estatuto de Funcionarios Municipales.

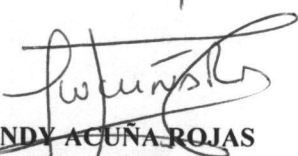
SÉPTIMO: Para el cumplimiento de la labor que se encomienda, el profesional deberá cumplir cabalmente con su cometido específico y presentarse personalmente en las dependencias municipales a lo menos veinticinco horas semanales.

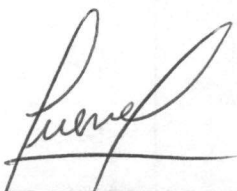
OCTAVO: Los gastos de traslado, cuando la finalidad del programa lo amerite desde la localidad de Baquedano hacia Sierra Gorda y viceversa se imputaran a la cuenta 22.08.007 del presupuesto municipal.

NOVENO: Para todos los efectos contractuales legales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

DECIMO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro en poder de la Municipalidad de Sierra Gorda.


WENDY ACUÑA ROJAS
13311.460-2


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA